CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social radicado bajo el número **2019-00580**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocando la sentencia proferida por este juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y en favor de **VICTOR SAMUEL QUINTERO ARCILA**

TOTAL	\$ 1.580.000,00
Agencias 2º instancia	\$ 580.000,00
Agencias 1º instancia	\$ 1.000.000,00

A cargo de **MEDIMAS EPS** y en favor de **VICTOR SAMUEL QUINTERO ARCILA**

TOTAL\$ 1.5	580.000,00
Agencias 2º instancia \$ 58	0.000,00
Agencias 1º instancia \$ 1.0	00.000,00

A cargo de **VICTOR SAMUEL QUINTERO ARCILA** y en favor de la **NUEVA EPS**

TOTAL\$ 1.000.000,0	00
Agencias 2º instancia \$ 000,00	
Agencias 1º instancia \$ 1.000.000,oc	Э

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 986

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 5 de julio de 2023, por medio de la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 81 de agosto 10 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA